

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Prorroga Convenio de  
Colaboración Programa Servicio País,  
Ciclo 2019-2020.

DECRETO A. EXENTO N° 1578 /

COLBÚN, 19 de julio del 2019

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Prorroga de Convenio de Colaboración Programa Servicio País suscrita con fecha 28 de febrero 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región del Maule; la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Prorroga de Convenio de Colaboración Programa Servicio País celebrado con fecha 28 de febrero de 2019, Ciclo 2019-2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y la **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA-REGION DEL MAULE**, que tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal

HSV/LPT/CFV/ae.

**Distribución:**

- Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.



**HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

PRORROGA DE CONVENIO de COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS  
ENTRE LA  
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA - REGION DEL MAULE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En Talca, a 28 de Febrero de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Colbún**, RUT N° 63.130.500-7, en adelante también "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **Hernán Sepúlveda Villalobos**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419, comuna de Colbún, por una parte, y por la otra, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, RUT N° 73.051.300-3, en adelante también "la Fundación", representada por su Director Regional, don **Álvaro Gatica Soto**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 5 Norte N° 1052, comuna de Talca, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, con fecha 28 de Febrero de 2018, la Municipalidad de Colbún y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscribieron Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa Servicio País en la comuna de Colbún durante el año 2018.
- B. Que las partes, luego de una evaluación y análisis de la ejecución del Programa en la comuna de Colbún durante el año 2018, han estimado necesario su continuidad durante el año 2019, pues ha alcanzado con creces los objetivos perseguidos por el convenio suscrito en los sectores en donde fue ejecutado.

**LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA PRESENTE PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

**PRIMERO:** Que conforme lo establece la cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración de fecha 28 de Febrero de 2018, la vigencia del convenio suscrito viene mediante el presente acto, en ser prorrogada por un período de un año.

**SEGUNDO:** Actualizase el número uno de la cláusula PRIMERA, estableciendo que, por este acto, la Fundación se compromete a implementar el **PROGRAMA SERVICIO PAÍS Ciclo 2019-2020**, en la comuna de Colbún.

Por lo anterior, la Fundación, desarrollará las siguientes actividades:

1. Implementar 02 (dos) intervenciones Servicio País destinadas a ampliar y fortalecer recursos y capacidades de personas y organizaciones en problemáticas vinculadas a los ámbitos de **Cultura y Educación**.

**TERCERO:** Actualizase el número dos de la cláusula CUARTA, estableciendo que la Municipalidad, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País, aportando para el año 2019 a la ejecución del mismo, la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, la que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta corriente N° 24416-3 del Banco Estado, a nombre de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en las siguientes dos cuotas:

- a. Primera cuota por un monto de **\$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil)**, el 30 de mayo de 2019.-
- b. Segunda cuota por un monto de **\$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil)**, el 30 de octubre de 2019.-

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración citado en la cláusula PRIMERA de la presente Prorroga de Convenio de Colaboración.

La presente Prorroga de Convenio de Colaboración se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Fundación.

La personería de don Álvaro Gatica Soto, para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 16 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Hernán Israel Sepúlveda Villalobos para representar a la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Acta del Tribunal Electoral Región del Maule del 24 de noviembre de 2016 y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de Colbún del 6 de diciembre de 2016.



HERNAN SEPÚLVEDA VILLALOBOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN



ALVARO GUILLERMO GATICA SOTO  
DIRECTOR REGIONAL MAULE  
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA  
POBREZA